



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Auto Interlocutorio No. 108

Popayán, veinticinco de Febrero del año dos mil veintiuno.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SARA VANESSA GOMEZ MELO

Accionada: UNIVERSIDAD DEL CAUCA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES. SEDE POPAYAN-CAUCA.

Radicación: 190013105002-2021-00041-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta, y en razón de tener competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (art. 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (art. 16 ibídem).

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA propuesta por SARA VANESSA GOMEZ MELO que se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.075.321.716 de Neiva- Huila, contra la UNIVERSIDAD DEL CAUCA representada legalmente por el señor rector JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO y contra la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES SEDE POPAYAN-CAUCA de la misma Institución educativa.

SEGUNDO: SOLICITAR a las accionadas, para que en el término de dos (2) días remitan con destino a esta acción, un informe sobre los hechos de la demanda y las actuaciones realizadas para resolver la solicitud de la accionante.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 028, FIJADO HOY, 26 DE FEBRERO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

